ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS

DOM: 63
GSB/raa
14-02-17

DECRETO EXENTO Nº 000223

LITUECHE, 14 FEB 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2017 y financiado en el presupuesto año 2017.

- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2017 y que dicen relación con Servicio de Jornal para la ejecución de los sub-programas

- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.

- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

- El proceso de licitación 1743-9-L117.

- El Acta de Evaluación de ofertas emitida por la comisión evaluadora.

- El Certificado de disponibilidad Nª 01.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE** al oferente don ERNESTO OSMAN ACUÑA GUERRERO, Rut 5.585.216- los servicios de jornal para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2017:

2.- **GIRESE** la orden de compras correspondiente, por el valor de $ 3.420.000.- (tres millones cuatrocientos veinte mil pesos) más 10% impuesto.

3.- **DEJASE** establecido que la oferta presentada por el proveedor ha cumplido los requerimientos de la Municipalidad.

4.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2017, programa Servicios Comunitarios.

5.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:
Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras